LUGAR Y FECHA:	SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900.2022-VII.10.A.2-032 - 20 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
PROYECTO :	10.2 DIVULGACION Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL
SUBPROYECTO :	NO APLICA
META RELACIONADA PAC:	NUMERO DE PLANES MASIVAS PARA PROMOVER LA DIVULGACION Y PARTICIPACION MABIENTAL CIUDADANA
TIPO DE GASTO :	FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS (X) SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR () TASAS RETRIBUTIVAS () SOBRETASA AMBIENTAL () APORTES DE LA NACIÓN () TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO () CONVENIO () NO _____ VALOR: $449.472.520
OBJETO A CONTRATAR	"SUMINISTRO DE MATERIAL POP CON LA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MANTENER UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS, FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN DEPARTAMENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE".
DURACION	TRES MESES

2-03-2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La politica de participación ciudadana en la gestión pública busca que las entidades del estado garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones del gobierno para que estos respondan a necesidades e intereses generales, habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento)

La situación actual es un desafío para entidades públicas y servidores, el llamado es a poner en práctica los valores del servicio público y fortalecer la relación entre el estado y la ciudadanía.

Reinventarse para lograr interacciones de valor que permitan una comunicación efectiva es la forma de maximizar la gestión pública.

Es necesario garantizar en el relacionamiento con los grupos de valor: el desarrollo de acciones para la participación ambiental ciudadana, el cual está enfocado a asesorar y apoyar a la corporación mediante diseño y desarrollo de estrategias de comunicación, tanto internas como externas con el fin de fortalecer la autoimagen corporativa y de igual manera mejorar la imagen de la entidad con la comunidad a través de actividades direccionadas en el plan de acción mediante la divulgación de los procesos, proyectos y actividades que cumple en el área de su jurisdicción.

2. JUSTIFICACION

En cumplimiento del plan de acción institucional 2020 – 2023 "sostenibilidad ambiental y cambio climático ¡todos por el agua!", el cual fue formulado con la debida articulación a través de espacios de concertación comunitaria e institucional, mediante talleres y gestión con los representantes del sistema nacional ambiental a nivel regional, acogiéndose los aportes para concluir con las acciones operativas que dan respuesta al diagnóstico ambiental y a las necesidades requeridas, sin ir más allá de la respectiva competencia en el desarrollo de las funciones misionales, se hace necesario para su implementación la implementación de estrategias para mantener una constante comunicación y gestión con los grupos de interés, fortaleciendo las relaciones humanas y la cultura ambiental para construir un departamento ambientalmente sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin dar cumplimiento a las diferentes acciones y actividades encaminadas a lograr los objetivos institucionales y legales, se hace necesario fortalecer el proceso comunicativo, incorporar nuevas estrategias, contendidos e imágenes de los mensajes emitidos por la entidad, con el fin de realizar actividades a los diferentes grupos de interés. Las comunidades, entidades, empresas, ONG´S, los cuales requieren una participación activa y colaborativa que movilice a todos los sectores para articular y cumplir con su labor misional.

3. DESCRIPCION DE ALTERNATIVA

La entidad, desarrollará campañas de comunicación para el ejercicio de la autoridad ambiental y la promoción de la participación comunitaria, requiere crear estrategias para acercarse a la comunidad y que en los diferentes sectores sociales, la imagen institucional sea reconocida y recordada. Para esto la entidad, ha iniciado un cambio institucional, liderando estrategias de educación ambiental y campañas comunicativas con el fin de mejorar la presencia institucional y posicionamiento de Corponor.

La estrategia se desarrollará a través de material de divulgación institucional, llamado material pop, para promocionar las campañas de cuidado y conservación del agua en tiempos de sequia, a través de diferentes elementos como cuadros en madera, folletos, brochure, plegables, botones, letreros , carpetas, vallas, tarjetas de presentación, chalecos bordados, agendas ecológicas memoras en madera personalizadas a full olor, dummies 4*4 con motor personalizado, gorras, pasacalles y demás materiales que sirvan para sensibilizar a las comunidades en la responsabilidad que se tiene con el medio ambiente en especial con el recurso hídrico, en fenómenos extremos que se puedan llegar a presentar.

Dentro de la Politica General, La corporación se compromete a garantizar el logro de los fines misionales, la transparencia de la administración y mantener una permanente comunicación y gestión con los grupos de interés externos e internos, se ha definido que la comunicación en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor, tendrá un carácter estratégico y estará orientada a perfeccionar las relaciones humanas de la entidad, posicionar y mejorar la imagen corporativa, fortalecer la cultura ambiental en el departamento Norte de Santander y abrir espacios de participación que permitan generar cultura ciudadana, para lo cual las estrategias comunicativas se efectuaran de acuerdo con lo establecido en el procesos de comunicaciones y en los medios y herramientas de comunicación que implemente la Entidad.

De esta manera, se requiere material de divulgación institucional, llamados material POP, para promocionar las campañas de cuidado y conservación del agua en tiempos de sequia, a través de diferentes elementos como las detalladas en las condiciones técnicas y demás materiales que sirvan para sensibilizar a las comunidades en la responsabilidad que se tiene con el medio ambiente en especial con el recurso hídrico, en fenómenos extremos que se puedan llegar a presentar.

Según, el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, estableció la nueva estructura para el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 2014, definiendo como uno de los elementos los sistemas de información y comunicación dentro del Eje Transversal información y comunicación, teniendo en cuenta que nacen parte de todas las actividades de control de las Entidades.

La Entidad, mediante la Resolución 778 de 18 de diciembre de 2014, actualizó las Políticas de Comunicaciones adoptadas por la Corporación en cuyo objetivo se encuentran: "Establecer las directrices de comunicación pública en la corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Eje Transversal Información y comunicación del Modero Estándar de control Interno - MECI: 2014 y el proceso de apoyo "COMUNICACIONES', establecido en el sistema de Gestión Integral HSEQ de la corporación, buscando consolidar y fortalecer los procesos, proyectos e información orientados hacia la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales".

En virtud de lo antes expuesto es necesario contar con elementos fundamentales, como la realización de piezas y campañas que requieren de la elaboración de diferentes piezas publicitarias como las detalladas en las condiciones técnicas y demás materiales que sirvan para sensibilizar a las comunidades en la responsabilidad que se tiene con el medio ambiente en especial con el recurso hídrico y posicionar la imagen institucional de CORPONOR, su difusión y divulgación en los eventos que la entidad haga parte en desarrollo de la actividad misional o de los programas, proyectos y servicios que ofrece para el beneficio de los Norte santandereanos.

3.1 OBJETO "SUMINISTRO DE MATERIAL POP CON LA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MANTENER UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS, FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN DEPARTAMENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE".

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:
El suministro a realizar debe contener las siguientes especificaciones técnicas, así:

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	FOLLETOS REF: PARAMOS EN PAPEL ECOLOGICO 115 GRS IMPRESIÓN A FULL COLOR 3 PAGINAS DE 15 CM X 15 CM GRAPADO.	14000
2	BROCHURE CORPONOR 12 PAGINAS GRAPADAS 15 CM X 15 CM IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO DE 115 GRS.	14000
3	PLEGABLES TIPO TRIPITICO EN PAPEL ECOLOGICO DE 115 GRS PARA DIVULGAR EXPERIENCIAS DE NEGOCIOS VERDES	14000
4	BOTONES PUBLITARIOS TAMAÑO 5,5 CM DE DIAMETRO. HERRAJE METALICO	1000
5	CHALECOS PERSONALIZADOS BORDADOS CON LOGO INSTITUCIONAL LOS CHALECOS VAN DESDE LA TALLA 16 A LA TALLA XL, MATERIAL IMPERMEABLE,CON DOS BORDADOS DE 8CMX8CM A FULL COLOR ADELANTE Y UNO EN LA PARTE CENTRO DE ATRÁS DE 30 CM 30 CM A FULL COLOR,CIERRE EN CREMALLERA,4 BOLSILLOS,CON FORRO BLANCO.	320
6	AGENDAS ECOLOGICAS CON LAPICERO PERSONALIZADAS A FULL COLOR CON LOGO INSTITUCIONAL LAS MEDIDAS DE LA AGENDA SON 15 CM X 20 CM CON LOGO A FULL COLOR EN LA PARTE DELANTERA Y EL LAPICERO MARCADO CON LOGO A FULL COLOR.	900
7	MEMORIAS EN MADERA PERSONALIZADAS A FULL COLOR DE 4 GB CON LOGO INSTITUCIONAL LA MEMORIA PUEDE SER EN CUALQUIER MODELO LO IMPORTANTE ES QUE SEA 100% MADERA DE 4GB Y LOGO DE LA INSTITUCION A FULL COLOR.	1250
8	GORRAS EN DRIL PERSONALIZADAS Y BORDADAS A FULL COLOR CON LOGO INSTITUCIONAL	1250
9	CAMISAS TIPO POLO BORDADAS.CON LOGO INSTITUCIONAL CAMIBUZO DE DIFERENTES COLORES,CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO A FULL COLOR DE 7 CM X 7 CM.	400
10	LAPICERO PERSONALIZADO DE CARTON CON LOGO INSTITUCIONAL EL MATERIAL DEL LAPICERO ES EN CARTON ECOLOGICO PERSONALIZADO A FULL COLOR CON UNAS MEDIDAS DE 20 DE DIAMETRO X 10 CM APROXIMADAMENTE.	2000
11	AGENDAS GRAVADAS EN MDF CON LOGO INSTITUCIONAL, AGENDA EN MADERA MDF ¼ DE CARTA GRABADO Y CORTE A LASER.	1500
12	BOLSAS ECOLOGICAS CON LOGO INSTITUCIONAL, BOLSA EN FELPA ECOLOGICA DE 30 CM X 25 CM VARIOS COLORES ESTAMPADAS A FULL COLOR.	2000
13	LLAVEROS EN MADERA MDF CON LOGO DE LA INSTITUCION MEDIDAS 9 CM X 4,5 CM	1500
14	IMPRESIÓN VALLAS INSTITUCIONALES TAMAÑO 12 X 4 EN LONA BANER 13 ONZ. FULL COLOR. A TODO COSTO INCLUYE ESTRUCTURA ALQUILADA.POR 4 MESES EN SITIOS ESCOJIDOS POR LA CORPORACION	15
16	ESTE KIT DE BIOSEGURIDAD VIENE IMPRESO EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 CON 8 AVISOS DE 20X15CM, 2 AVISOS DE 20X30CM, 2 AVISOS DE 10X15CM Y 3 PARES DE HUELLAS ADHESIVAS GENÉRICAS.	20
17	MANILLAS CON LOGO INSTITUCIONAL PERSONALIZADAS,EN ALTO RELIEVE,HECHAS EN SILICONA 190MM DE LARGO Y 12MM DE ALTO	1900
18	DISEÑO E IMPRESIÓN DE AVISOS MAGNÉTICOS PUBLICITARIOS PARA CARROS. IMPRESION EN VINILO ADHESIVO LAMINADOS. COLAMINADOS SOBRE LAMINA MAGNÉTICA CALIBRE 0.8MM.TAMAÑO 55X20CMS	25

19	PERGAMINOS IMPRESOS EN PAPEL DE 120 GRS A FULL COLOR MEDIDAS 22 CM X 36 CM	50
20	DUMMIES INFLABLE INSTITUCIONAL DE 2 MTS X 1.80 CON 2 BATERIAS	1
21	CARPETAS TIPO FUELLE TROQUELAS CON ALAS A LOS LADOS TAMAÑO 26 CM X 38 CM EN PROPALCOTE DE 180 GRS CON LOGOS A FULLA COLOR	3000

CON REFERENCOA AL COVID 19

MINSALUD ANUNCIA CAMBIOS EN LINEAMIENTOS DE AISLAMIENTO Y TOMA DE PRUEBAS
Ministerio de Salud y Protección Social > Min salud anuncia cambios en lineamientos de aislamiento y toma de pruebas

El ministro Ruiz Gómez explicó cómo será la reducción de los tiempos de aislamiento, a quiénes se les aplicará prueba e instó a asistir masivamente a los puntos de vacunación.

07/01/2022
Boletín de Prensa No 9 de 2022

Video del ministro de Salud, Fernando Ruiz Gómez.

Bogotá D.C., 7 enero 2022. – El ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, luego de dos días de análisis y discusión con expertos, indicó que habrá cambios en los lineamientos para definir el aislamiento preventivo; así como en los criterios para la toma de pruebas, a partir de la fecha.

De acuerdo con la situación epidemiológica actual explicó que, como los colombianos conocen y se ha anunciado desde hace ya varios días, en el momento hay una circulación muy alta de la variante Ómicron, la cual de acuerdo con los estudios genómicos del Instituto Nacional de Salud (INS), explica cerca del 70 % de los casos de covid reportados en los últimos días, y en donde los crecimientos observados recientemente en el país muy seguramente se encuentran en su mayoría relacionados con esta variante.

Adicionalmente, la protección de la población es hoy diferente, dados también los grandes avances que hemos tenido en el Plan Nacional de Vacunación contra el covid-19, con coberturas con al menos una dosis por encima del 77 % y también con un avance muy importante de los refuerzos para mayores de 18 años.

Y, adicionalmente, como país presentamos una alta proporción de población previamente infectada, generada por las personas que tuvieron afectación durante los pasados picos, lo que confiere que una alta proporción de la población fue vacunada y a la vez expuesta al virus, lo que hace que posea inmunidad híbrida que sabemos provee una mayor protección frente al virus", aseguró.

Bajo esas condiciones, el Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por Sars-cov-2/covid-19), así como el grupo asesor epidemiológico del Ministerio de Salud, "durante los dos días pasados hemos venido revisando la evidencia científica respecto a las condiciones diferenciales de Ómicron frente a las otras variantes que hemos tenido en el pasado y bajo esa consideración, con base en esa evidencia, se ha tomado la decisión de modificar los lineamientos que veníamos trayendo para el manejo del coronavirus en Colombia".

Estas decisiones también se dan en el marco de un cambio global de la situación epidemiológica, los cambios del virus y la respuesta de la población, que determinan la necesidad de adaptar las estrategias al nuevo momento donde nos encontramos en la lucha contra el Covid-19.

Cambios

El primer punto importante, señaló Ruiz Gómez, pasa por el aislamiento en el caso de las personas sintomáticas, cualquiera que sea su sintomática (flujo nasal, fiebre, dolor de cabeza, malestar general entre otros) que pueda estar relacionado con un cuadro de covid-19, que especialmente con Ómicron, en la mayoría de los casos es un cuadro clínico con una sintomatología muy similar al cuadro respiratorio.

"Esas personas, a partir del primer síntoma, deben guardar aislamiento continuo de siete días, ya no de 10 ni de 14, independientemente de su estado de vacunación", aseguró el jefe de la cartera de Salud. "Lo más importante eso sí, es que ese aislamiento sea lo más temprano posible para que contribuya a cortar la transmisión", agregó.

Asimismo, señaló que en esas personas, especialmente si se trata de jóvenes, no es necesario que se realice una prueba, dado que la sintomatología ya es una evidencia concluyente de la posibilidad de presencia de una infección por la variante Ómicron y por ende, podrá realizarse el diagnóstico con criterios clínicos con nexo epidemiológico.

Por otra parte, para el caso de las personas sintomáticas que tengan comorbilidades, los mayores de 60 años o los niños menores de tres años, deben consultar a su EPS o a su IPS de referencia para que se les haga el respectivo seguimiento, de acuerdo con el criterio médico y, si es el caso, se realicen los exámenes que sean necesarios, para hacer ese seguimiento estricto de las personas dada su mayor riesgo de complicaciones. Este seguimiento clínico es muy importante hacerlo oportunamente y estar atento a los signos de alarma.

"En el caso de as las personas asintomáticas identificadas como contactos estrechos de casos sospechosos y confirmados, siempre que se mantengan sin ningún síntoma, si están vacunadas completamente, no están obligadas a hacer aislamiento preventivo, aunque por supuesto deben extremar las medidas básicas de bioseguridad como el uso de tapabocas y evitar visitar personas más vulnerables", resaltó el ministro.

Y, para dejarlo claro, precisó que quienes sean contactos estrechos de las personas que tuvieron sintomatología, son familia, viven en la misma vivienda, o han estado en contacto estrecho, pero no tienen síntomas, "no tienen necesidad, primero, ni de tomarse la prueba ni de hacer aislamiento si tienen el esquema completo, aunque tienen que estar atentos a su evolución", agregó el ministro.

Por el contrario, si estas personas que fueron contacto estrecho no tienen esquema completo o no han sido vacunadas, deben inmediatamente guardar aislamiento preventivo de siete días, para evitar ser fuente de contagio para las demás personas.

"Estas condiciones son absolutamente importantes, para que los colombianos y los servicios de salud las tengan completamente claras, proteger a las personas pero también al sistema de salud", recomendó el ministro Ruiz Gómez.

Personal de salud

El jefe de la cartera hizo énfasis en el talento humano en salud, con especial vulnerabilidad en el caso de Ómicron, por la alta transmisibilidad.

"Es necesario que el personal de salud guarde aislamiento también de siete días si es caso sospechoso o confirmado, y en este caso sí es necesario que se realice siempre la prueba para poder verificar el diagnóstico de estas personas, bien ser porque tengan síntomas o en el marco del estudio de brotes ocupacionales, esto independiente de su estatus de vacunación o su sintomatología", detalló Ruiz Gómez.

En cuanto a las personas jóvenes, sin comorbilidades de la población general solo deben asistir a los servicios de salud en el caso de que presenten signos de alarma, que son fundamentalmente pérdida en el estado de conciencia, dificultad respiratoria o dolor en el pecho; "esas tres condiciones pueden implicar que estas personas asistan a los servicios de salud. En el caso de los demás deben mantener su aislamiento de siete días y permanecer en casa sin que sea necesario que se realicen la prueba ni vayan a los servicios de salud, a menos que por su evolución clínica, o criterio médico se considere que sea necesario", explicó el ministro

Recomendaciones

Por último, destacó el jefe de despacho, una recomendación muy importante frente a la población infantil y la presencialidad en clases, a partir de las próximas semanas, cuando se inician las clases en calendario A y en el calendario B en las semanas subsiguientes.

"La recomendación enfática, repito, enfática del Comité Asesor y también del Consenso de Expertos es que no se debe parar la presencialidad de la educación en el país", aseguró Ruiz Gómez, dejando claro que los niños deben ser el último caso en el cual se conduzca a un aislamiento.

Y, para terminar, les recordó a todos los ciudadanos la necesidad de asistir a vacunarse; es importante en estos días que todos los puestos de vacunación estén abiertos, hay vacunas disponibles.

"Deben completarse los esquemas de vacunación en aquellos colombianos que no lo hayan hecho y toda la población mayor de 18 años, en especial los mayores de 50 años; es necesario que se apliquen su refuerzo de manera inmediata, para ayudar entre todos a controlar y prevenir el contagio de covid-19 frente a la variante Ómicron", concluyó el ministro.

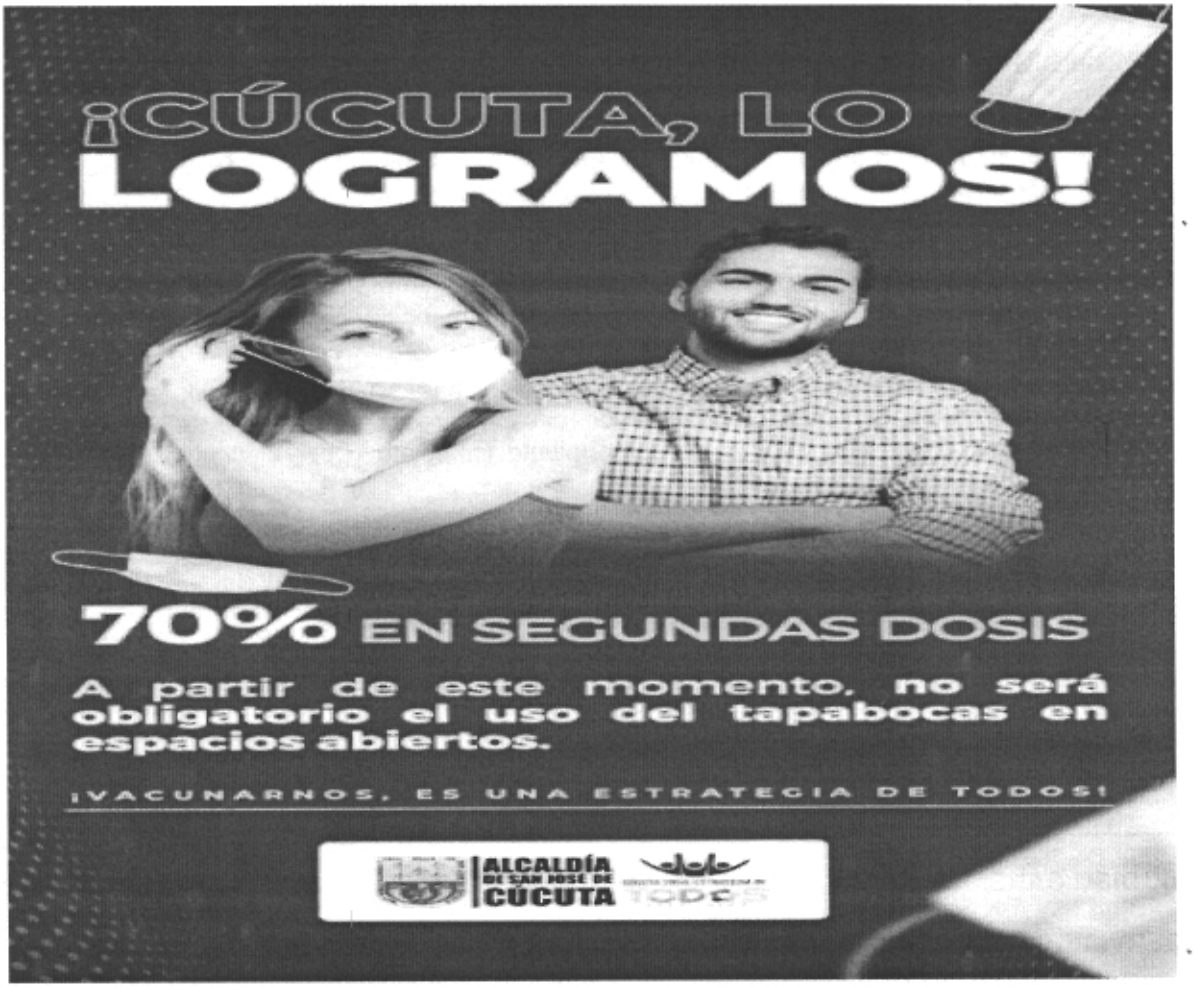
PROTOCOLO DE BIOSEGUIRIDAD

Adicional a las medidas de uso adecuado de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico, y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), el protocolo determina que **se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector**, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicos sanitarias.

El **uso de guantes es recomendado si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos**. Para las demás actividades, los lineamientos establecidos por Min salud determinan el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Adicional a estos temas, el protocolo establece lineamientos para el manejo de residuos, interacción en los momentos de alimentación, trabajo en casa, interacción con terceros, desinfección, desplazamientos, entre otros. Todos de cumplimiento inmediato y por el tiempo que dure la emergencia sanitaria en el país.

EN LA CIUDAD DE CUCUTA CON REFERENCIA AL COVID 19, AVISO PUBLICDO EN LA REDES SOCIALES EL DIA 01/03/2022.



DENTRO DE LAS CONDICONES TECNICAS EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNA DE LAS ESTABLECIDADS EN EL CUADRO.

CAMBIO INMEDIATO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEM A SUMINISTRAR EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A TRES DIAS, DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO ESTA CONDICIÓN, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA SU INCUMPLIMIENTO, Y EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN SU INCUMPLIMEINTO ACAERREARÁ LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LA PÓLIZA.

Uno de los riesgos previsibles que se determinaron en las ejecuciones con objetos similares, es la posible contaminación con el uso y desuso de este material, por lo cuales se recomienda que el papel y demás productos o sean reciclados y/o permitan su reciclaje, es por ellos que se solicita la muestra previa, para determinar estas condiciones, estas muestras serán devueltas, después de verificadas.

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRIDAD

Adicional a las medidas de uso adecuado de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico, y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), el protocolo determina que **se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector**, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicos sanitarias.

El **uso de guantes es recomendado si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos**. Para las demás actividades, los lineamientos establecidos por Min salud determinan el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Adicional a estos temas, el protocolo establece lineamientos para el manejo de residuos, interacción en los momentos de alimentación, trabajo en casa, interacción con terceros, desinfección, desplazamientos, entre otros. Todos de cumplimiento inmediato y por el tiempo que dure la emergencia sanitaria en el país.

3.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC
El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASE	Código UNSPSC
PUBLICIDAD IMPRESA	821015
SEÑALIZACION	551219
JUGUETES INFLABLES	601410
PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	111220

CODIGO DANE:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD **83611**

3.4 Contrato a celebrar:

Contrato de SUMINISTRO

3.5 Obligaciones del contratista:

En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:
Entregar oportunamente los artículos objeto del presente contrato en excelente calidad.
Cumplir con todas las características Técnicas establecidas, la propuesta y cotización, de acuerdo al Ítem 3.2 del presente estudio.
Estar en comunicación e información constante con la Corporación, sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.
Contar con la infraestructura y la tecnología necesaria para el cumplimiento del contrato.
Constituir las garantías que le sean requeridas por CORPONOR, para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
Garantizar a CORPONOR, que durante la vigencia del contrato tendrá disponibilidad de personal y equipos para la producción de las piezas de acuerdo con los tiempos pactados y las especificaciones técnicas requeridas a través del Área de Comunicaciones.
Ceder a favor de CORPONOR, los derechos de creación y conceptos de los diferentes productos entregados, razón por la cual, se pondrán utilizar en el momento que se requiera para el beneficio de las actividades desarrolladas por CORPONOR de manera independiente o en asocio con otras entidades públicas o privadas de orden local, regional, nacional o internacional.

Mantener las tarifas y los tiempos de entrega de los productos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada para el proceso de contratación, que hace parte integral del presente contrato.
El oferente debe ofertar la garantía de cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos, en mal estado o diferente a los solicitados, suministrados por el contratista a la Entidad, por otro de iguales características o superiores.
Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos y servicios requeridos.
Producir las piezas solicitadas de acuerdo con los tiempos pactados, la propuesta presentada y las especificaciones técnicas entregadas por CORPONOR.
Garantizar la entrega oportuna y de calidad de los trabajos
Asumir bajo su riesgo y costo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
Las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato.
El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR.
Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado, si a ello hubiese lugar.
Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.

3.6 Duración:

El tiempo de duración del presente contrato será de tres (3) meses, plazo que empieza a correr a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

3.7 Lugar

El SUMINISTRO se realizará en la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander) y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la sede principal de CORPONOR de Cúcuta.

3.8 Supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La Corporación ejercerá la supervisión por medio de la Secretaria General, o por quien sea designado por la misma, bajo el apoyo del funcionario a cargo del ÁREA DE ALMACEN y el profesional universitario de Servicios Generales, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

3.9 Forma de pago:

El valor contratado se fija en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($449.472.520) que CORPONOR pagará al contratista, una vez presentado la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

3.10 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

4. Valor estimado de contrato:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con una disponibilidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($449.472.520,oo)** subordinados a los rubros 1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900.2022-VII.10.A.2-032 - 20 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción Con CDP Numero XXX de fecha de expedición XX de XXXX de 2.022.Conforme al estudio de mercado realizado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN (Identificación de los factores de verificación y selección que permitan identificar la oferta más favorable).

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de SUBASTA INVERSA. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

6. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

6.1 **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de SUBASTA INVERSA, conforme al numeral 1º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCIÓN

6.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:
El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos

No se aceptarán afiliaciones al Sisben, ni pagos a salud y pensión a través de terceras personas o cooperativas

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegara fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado en las fechas que la normatividad lo exige, la cual debe contener el registro de los siguientes códigos CIIU:

7310	PUBLICIDAD
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P
1811	ACTIVIDAD DE IMPRESION

SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ENTRE SUS INTEGRANTES DEBERÁN ANEXAR ESTE REQUISITO.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el

Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona natural, comerciante, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el **objeto del presente proceso de contratación.**

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una **persona jurídica** nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de las personas jurídicas deberá tener relación con el de la presente invitación.
- Debe contener el registro de los siguientes códigos CIIU:

7310	PUBLICIDAD
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P
1811	ACTIVIDAD DE IMPRESION

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTE:

2.2.1.1.1.5.1. **Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (....)

GARANTÍA DE SERIEDAD

De conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

CORPONOR podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente LA ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES

El Oferente debe relacionar el costo del servicio y repuesto, la cual debe adjuntar a la propuesta.

6.2 EXPERIENCIA GENERAL

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:
El proponente deberá relacionar tres (03) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea igual o similar al presente proceso.
- Que la suma del valor parcial o total de los contratos sea superior a 100% del presupuesto oficial

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:
El proponente deberá relacionar un (01) contrato, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea igual o similar al presente proceso.
- El contrato presentado cuyo valor sea superior o igual al 80% del presupuesto oficial.
- Deberá tener inscrito en el RUP las siguientes actividades

CLASE	Código UNSPSC
PUBLICIDAD IMPRESA	821015
SEÑALIZACIÓN	551219
JUGUETES INFLABLES	601410
PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	111220

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMATO EXPERIENCIA

6.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

REGISTRO UNICO DE PROPONENTE:

La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2018-2019-2020**

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

- **INDICE DE LIQUIDEZ (I)**

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
IL mayor a 10

Para determinar el Índice de Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal o consorcio de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = *IL*=**ILI1%P1+ILI2%P2+...IL%PIn**

ILI1%: Índice de liquidez de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio por el % de participación

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**
 NE = Pasivo Total / Activo Total
 NE menor o igual al 15 %

Para determinar el Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal o Consorcio de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: + NEI1 (%P)+NEI2 (%P)+.....NEIn(%P)

NEi= Nivel de endeudamiento de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio por el % de participación.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)**
 RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
 RCI mayor o igual al 50

Para determinar la Razón de Cobertura de intereses se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple, no tiene obligaciones financieras por tanto resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- **PATRIMONIO**: Debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

PATRIMONIO= ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

La firma debe acreditar un PATRIMONIO mayor o igual ≥ a la CPR (Capacidad Patrimonial Requerida)

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Donde:

CPR	=	Capacidad patrimonial requerida
VTP	=	Valor total del presupuesto oficial.

CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA (PATRIMONIO) = ∑ ACTIVO TOTAL – ∑ PASIVO TOTAL

La relación patrimonial de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, es el resultado de la sumatoria de los activos totales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal restando la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y esta **(CPR)** deberá ser mayor o igual **≥ al 100%** del valor del presupuesto oficial del ítem o la sumatoria de los ítems al que presente propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

Los oferentes deben cumplir con los cuatro índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

6.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores, para medir la capacidad organizacional.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.2

EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMATO INDICADORES FINANCIEROS

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará, el formato anexo 2 de índices financieros a diciembre 31 de 2014 o junio 30 del 2015 de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación.

7. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los

ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar el Anexo No. 2, para efectos de especificar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

10. RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

Uno de los riesgos previsibles que se determinaron en las ejecuciones con objetos similares, es la posible contaminación con el uso y desuso de este material, por lo cuales se recomienda que el papel y demás productos o sean reciclados y/o permitan su reciclaje, es por ellos que se solicita la muestra previa, para determinar estas condiciones.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	ECONÓMICO	FINANCIERO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	QUE EL PROCESO DE DECLARE DESIERTO	QUE EL CONTRATO NO SE FIRME					INCUMPLIMIENTO EFECTUADO O TOTAL DEL CONTRATO		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	IMPOSIBILIDAD DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS REGLAMENTARIOS PRESUPUESTALES	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR MAYORES COSTOS	NO CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DE LOS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE, IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL, POR AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE, EVADIR ALGUNA DE LAS DIRECTRICES AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN LA LEY, PERDIDA, DISPOSICIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (EMPAQUES DE LA CORPORACIÓN	MANEJO DE RESIDUOS AMBIENTALES DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS PELIGROSOS
PROBABILIDAD	3	3	2	2	1	3	3	3	3
IMPACTO	4	4	3	3	1	3	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	5	5	2	6	7	7	7
CATEGORIA	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TOLERANCIA DEL RIESGO Y IMPLEMENTADOS	RIESGO PROBABLEMENTE	RIESGO PROBABLEMENTE	RIESGO PROBABLEMENTE	RIESGO PROBABLEMENTE	ACEPTAR	NO	NO	NO	NO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CTO.	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONS. POR IMPLEMENTAR EL TTO	COMITÉ DE CONTRATACIÓN	REVISIONES DE REQUISITOS PREVIOS	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TTO	DESDE QUE INICIA EL PROCESO	DESDE QUE INICIA EL PROCESO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TTO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	ENTRE LA ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ENTRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA EMISIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISION									
COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ACTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN	INTERVENTORIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA CON EL FIN DE LA GARANTIA	REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS NORMAS TRIBUTARIAS QUE REQUIERA EL DESARROLLO	HASTA LA EVALUACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA EVALUACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA EVALUACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN PERMANENTE VERIFICACIÓN DE APOYO DE POLIZA CUMPLIMIENTO
PERIODICIDAD O MOMENTO	SUBMITTED TERMINO DE PERIODO CONTRACTUAL HASTA SU ADJUDICACIÓN	UNA VEZ							

11. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

- De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

- De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

12. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Realizada la revisión a la que hace referencia el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
DIRECTOR GENERAL

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodriguez	Asesor jurídico Externo	
Elaboró:	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor financiero Externo	Juan Corzo.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			